

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0099/08

VISTO:

El Convenio Suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se acuerda la instrumentación conjunta de una Carrera de Licenciatura en Enfermería, según plan de estudios aprobados por Resolución N° 062/04 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.-

Que dicha carrera se desarrolla en la Región Sanitaria I, Hospital Descentralizado Interzonal General Doctor José Penna de Bahía Blanca, entre el 1 de agosto de 2005 y 31 de Diciembre de 2009.-

Que la necesidad de capacitación y recursos humanos en la materia hace este acuerdo beneficioso a los intereses municipales.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Convalídase el Convenio entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Dorrego por el que se acuerda la instrumentación conjunta de una CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, según plan de estudios aprobado por Resolución N° 062/04 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Junio de 2008.-

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 2751/08